



# PROGRAMA “SONRISAS”

## Convocatoria Ayudas a Proyectos Sociales 2015

La Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura hereda la vocación social de la Caja de Extremadura que, ininterrumpidamente desde 1906, se encuentra en primera línea en la promoción y el desarrollo económico y social de Extremadura.

En 2011 comenzó el Programa Sonrisas, de carácter bienal, apoyando a entidades sociales sin ánimo de lucro, y cuya finalidad fuese la integración, promoción o desarrollo de colectivos con dificultades.

Con tal fin, se convoca el programa SONRISAS 2015, de ayudas a entidades sociales de Extremadura, que está regulado por las siguientes

### BASES

1. El programa SONRISAS es una convocatoria promovida por la Fundación Bancaria Caja Extremadura, y destinada a financiar proyectos sociales durante 2015 y la primera mitad de 2016 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El programa SONRISAS, en su edición de 2015, establece tres modalidades:

**MODALIDAD 1: Atención a personas con discapacidad.** Esta modalidad agrupa los proyectos que tengan como destinatarios a personas con algún tipo de discapacidad física, mental o sensorial, o padezcan algún tipo de enfermedad mental severa. Se valorarán positivamente los proyectos orientados a favorecer y promover la inclusión social y laboral de este colectivo.

**MODALIDAD 2: Lucha contra la pobreza y exclusión social.** Esta modalidad incluye a proyectos dirigidos a cubrir las necesidades psicosociales derivadas de la acogida, el apoyo personal y la cobertura de las necesidades básicas (higiene, salud, ropa etc.) así como procesos dirigidos a la inserción en el mercado laboral de las personas y los grupos de atención que se encuentran en riesgo o en situación de exclusión social.

**MODALIDAD 3: Salud y dependencia.** Esta modalidad engloba proyectos dirigidos a mejorar la salud de personas y colectividades, así como a incrementar las acciones de apoyo a las personas mayores o dependientes.

3. Podrán presentarse a esta Convocatoria todas las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas que:

- a) cuenten, al menos, con dos años de antigüedad desde su constitución oficial.
- b) tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) recojan explícitamente en sus objetivos institucionales, entre otros, la realización de actividades relacionadas con esta convocatoria.

4. Varias entidades podrán presentar conjuntamente un mismo proyecto. El Formulario de Solicitud deberá recoger explícitamente cuál de ellas es la entidad principal, que será la que reciba la ayuda de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, sin perjuicio de lo establecido por las entidades asociadas para el proyecto. Así, aunque sea una entidad la que reciba la transferencia, en nombre de las demás, el desarrollo y reparto de los fondos será lo establecido por todas ellas en el presupuesto presentado en el proyecto.

5. No existe número límite de socios en el proyecto, debiendo ser una, en todo caso, la entidad principal.

6. Una entidad podrán presentar proyectos en conjunto teniendo como entidades asociadas departamentos de las Administraciones públicas, Consorcios y Organismos autónomos que se presenten en solitario o como entidad principal.

7. Cada entidad podrá presentar un máximo de **dos proyectos** por modalidad, ya sea individual o conjuntamente con otras.

8. Las entidades concesionarias de las ayudas deberán disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.

9. Quedarán excluidas de la convocatoria aquellas entidades que no cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases o su solicitud no esté debidamente cumplimentada según el formulario oficial, así como departamentos de las Administraciones públicas, Consorcios y Organismos autónomos que se presenten en solitario o como entidad principal.

10. Los criterios de concesión de las ayudas serán los siguientes

- Número de personas destinatarias directas e indirectas. (Hasta 25 puntos)
- Utilidad social, oportunidad del proyecto planteado y su ajuste a las necesidades del colectivo al que va destinado. (Hasta 25 puntos)
- Viabilidad técnica, económica, financiera y de gestión del proyecto. Relación equilibrada entre los medios utilizados y los resultados esperados. (Hasta 15 puntos)
- Presupuesto detallado y coherente con los objetivos del proyecto. (Hasta 5 puntos)
- Participación de otros socios en el proyecto. (Hasta 1 punto por socio).

11. Una vez baremados los proyectos recibidos en función de los criterios establecidos en la Base 10ª, el Patronato, o una Comisión Delegada del mismo, resolverá la Convocatoria antes del 30 de junio de 2015.

12. La cantidad máxima que se podrá solicitar por proyecto será de 6.000 euros, y en ningún caso excederá del 75% del coste total del mismo.

13. A todos los efectos, se consideran gastos financiables por la Fundación Bancaria Caja de Extremadura:

- Personal de intervención directa en el Proyecto
- Material del proyecto.
- Gastos administrativos y de gestión directamente asociados al proyecto.
- Otros gastos corrientes.

14. Las actividades establecidas en los proyectos presentados deberán llevarse a cabo entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016.

15. Las entidades solicitantes deberán cumplimentar en su totalidad el formulario de solicitud disponible en [www.tumejorobra.es](http://www.tumejorobra.es)

16. Además de remitir el formulario vía web, las entidades deberán hacer llegar a la Fundación Bancaria Caja de Extremadura la siguiente documentación obligatoria:

Entidades que concurren por primera vez a este programa:

- Copia escaneada del CIF de la entidad.
- Copia de los Estatutos debidamente legalizados y adaptados a la ley orgánica que sea de aplicación en cada caso.
- Certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno de la Entidad.
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro de asociaciones o instituciones de la Junta de Extremadura.
- Memoria de actividades del último ejercicio de la Entidad.

- Presupuesto del ejercicio 2015, incluyendo fuentes de financiación.
- Copia de la resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto o copia de la solicitud en caso de estar pendiente la resolución.

Entidades que presentaron solicitudes en las ediciones 2011 o 2013:

- Certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno de la Entidad.
- Copia escaneada del CIF de la entidad.
- Memoria de actividades del último ejercicio de la Entidad.
- Presupuesto del ejercicio 2015, incluyendo fuentes de financiación.
- Copia de la resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto o copia de la solicitud en caso de estar pendiente la resolución.

17. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 15 de abril y finalizará el día 15 de mayo de 2015 en las direcciones de correo electrónico [lgarcia@cajaextremadura.es](mailto:lgarcia@cajaextremadura.es) y [mclopez@cajaextremadura.es](mailto:mclopez@cajaextremadura.es)

18. Los proyectos podrán estimarse en su totalidad o en parte de la ayuda solicitada. En este último caso, la entidad beneficiaria deberá aportar justificación del resto de la financiación complementaria para llevar a cabo el proyecto o, alternativamente, modificar el alcance del proyecto presentado mediante una reformulación, una vez recibida la resolución de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura.

19. El pago de las colaboraciones concedidas se realizará tras la firma del acuerdo de concesión. Se abonará el 60% a la firma del acuerdo y el 40% restante a la presentación de la Memoria Final, en formato oficial facilitado por la Fundación Bancaria, firmada por el Presidente y Secretario de la entidad beneficiaria de la ayuda. Dichos pagos se ingresarán en la cuenta de Liberbank (Caja de Extremadura), vinculada al CIF y nombre completo de la entidad beneficiaria.

20. Las circunstancias que se produzcan durante el desarrollo del proyecto podrán dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones en éste. Las modificaciones sustanciales, como cambios en los compromisos del resto de cofinanciadores, retraso en el inicio del proyecto respecto a la fecha límite establecida, ampliación del plazo previsto de ejecución o cambios significativos en los componentes básicos del proyecto, habrán de ser autorizadas expresamente por la Fundación Bancaria Caja de Extremadura previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria.

21. Las entidades beneficiarias de esta convocatoria, en reconocimiento de la ayuda prestada, deberán hacer constar en toda la documentación, información y publicidad que realicen de los proyectos, la colaboración de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, siempre previa autorización por escrito.

22. A título enunciativo, sin perjuicio de otras posibilidades, se hará constar en:

- Portada de programas, folletos y carteles que se editen
- Páginas web
- Medios de comunicación en los que se haga mención al proyecto subvencionado
- Notas y ruedas de prensa
- Pancartas, banderolas o traseras

23. Las pruebas de imprenta de todo el material impreso deberán ser aprobadas por la Fundación Bancaria Caja de Extremadura antes de su impresión.

24. Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias en la documentación a incluir o cuyo formulario de solicitud no

haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

25. La presentación a esta Convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.

Cáceres, 15 de marzo de 2015

### INFORMACIÓN:



Fundación Bancaria Caja de Extremadura  
Plaza de Santa María 8  
Tel. (927) 621753  
[sonrisas@tumejorobra.es](mailto:sonrisas@tumejorobra.es)

# Fundación Bancaria ***Caja de Extremadura***